



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

**Acuerdo CA No. 049 de 2023
(18 de julio de 2023)**

“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Aseguramiento de Resultados de Aprendizaje - SARA, de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la Institución de Educación Superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del Sistema de Universidades Estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Institución.

Que, el artículo 28 del Estatuto del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la universidad.

Que, el Artículo 29 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, funciones del Consejo Académico, en el numeral 1, establece que le compete a este colegiado decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, proyección social y bienestar universitario.

Que, el Artículo 29 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano funciones del Consejo Académico, en el numeral 21 establece que le compete a este colegiado, decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria.

Que, el Acuerdo CS No. 004 de 2021, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 “Comprometida con la transformación de sí misma y de la sociedad” de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico”, en la meta E2M1, se plantea adoptar un (1) Sistema de Aseguramiento de Resultados de Aprendizaje SARA, que dentro de sus acciones contempla elaborar el documento de lineamientos para la formulación, planeación, evaluación, seguimiento y



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

mejora continua de los resultados de aprendizaje, en el sistema de aseguramiento de los resultados de aprendizaje.

Que, la meta E2M2 tiene como fin actualizar e implementar una (1) Política Académica y orientarla a los lineamientos Curriculares, y en su Eje 1. El currículo, numeral 4, contempla formular e implementar un Sistema institucional de Aseguramiento de Resultados de Aprendizaje (SARA) que conduzca a asegurar la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional en una coherencia lógica entre las políticas y las prácticas académicas.

Que, el artículo 41 del Estatuto del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en el numeral 12, establece que es función del Vicerrector Académico orientar y evaluar la implementación de las acciones necesarias para la evaluación de la pertinencia y calidad de los programas ofertados en la Universidad, a efectos de garantizar un servicio académico que responda a las necesidades de las diferentes áreas del conocimiento y el medio académico y laboral.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

ACUERDA

ARTICULO 1 ° OBJETO. Adoptar el documento “Sistema de Aseguramiento de Resultados de Aprendizaje - SARA de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico” de conformidad con el documento técnico anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 2 °. Una vez firmado el presente documento, se publicará en la página web de la Institución para conocimiento de la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes julio de dos mil veintitrés (2023).

ORIOJ JIMENEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico